

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6288

Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, de 31 de mayo de 2016, por la que se ordena la anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle de Can Salas, 14 D, de Palma de Mallorca (PRO02 2016 1671) (DGTPFP / SP 118/2016)

Antecedentes

1. El 18 de mayo de 2007 el Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, en representación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el señor Juan Carlos Rosselló Gual, propietario del local, firmaron el contrato de arrendamiento del local sito en la calle Can Salas, 14 D, de Palma de Mallorca, por un plazo de un año, desde el 1 de mayo de 2007 hasta el 30 de abril de 2008, el cual se prorrogó hasta el 30 de abril de 2014.

2. La cláusula tercera de este contrato prevé la prórroga tácita y anual, si no hay un preaviso en sentido contrario, comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes, con tres meses de antelación al vencimiento del contrato o de sus prórrogas.

3. Mediante oficio del 4 de mayo de 2016 del jefe del Servicio de la Unidad Gestión Económica de la Consejería de Presidencia, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, la documentación pertinente para tramitar el expediente de prórroga del local sito en la calle Can Salas, 14 D, de Palma de Mallorca, para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2016 hasta el 30 de abril de 2017. La documentación remitida se detalla a continuación:

- Documento contable RF
 - Informe de precios de mercado
 - Informe de toma de consideración y autorización de imputación
 - Propuesta de autorización y disposición del gasto
 - Informe justificativo de la necesidad de prorrogar el contrato
 - Resolución de inicio de la tramitación de la prórroga
4. En fecha del 11 de mayo de 2016 se solicitó a la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, una vez revisada la documentación aportada, que faltaba el certificado de que el citado inmueble cumplía los requisitos de accesibilidad establecidos en la ley.
5. El 24 de mayo de 2016 el jefe del Servicio de la Unidad Gestión Económica de la Consejería de Presidencia nos emite un informe detallando que, según lo establecido en la normativa legal vigente, no se trata de un local destinado al uso público.

6. El importe total del gasto es de 10.570,56 €, motivo por el cual no queda sujeto al trámite de fiscalización previa.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril), que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma, y el artículo 87 de la misma Ley, que atribuye al consejero competente en materia de patrimonio la tramitación y aprobación de los arrendamientos de bienes inmuebles.

2. Los artículos 131 a 138 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).

3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).

5. El Decreto 71/2015, de 17 de julio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 108, de 17 de julio).



Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle de Can Salas, 14 D, de Palma de Mallorca, con el propietario Juan Carlos Rosselló Gual, comprendida desde el 1 de mayo de 2016 hasta el 30 de abril de 2017, con cargo a la partida presupuestaria 11201 121B01 20200 00 de los presupuestos generales para el año 2016 y con respecto al 2017 con cargo a la partida que se determine en los presupuestos correspondientes, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma. El desglose de la cuantía total de 10.570,56 €, por anualidades, es el siguiente:

- Año 2016: € 7.047,04

- Año 2017: € 3.523,52

2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Presidencia.

3. Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares las características principales de este arrendamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma de Mallorca, 31 de mayo de 2016

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

Francesc Colom Coll

